

Régimen de Regularización de Activos

¿Cómo se acredita la titularidad de los bienes?

Al momento de la presentación de la declaración jurada se deberán presentar las constancias fehacientes y toda otra documentación necesaria para acreditar la titularidad y el valor de los bienes regularizados.

La documentación a aportar será la que, para cada caso, se indica en el micrositio [“Nuevo Pacto Fiscal”](#).

Fuente: Artículo 10 Resolución General 5.528/2024